

ACTA NÚMERO 56 CINCUENTA Y SEIS. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porrás Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, en su domicilio oficial ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día: ----

1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----

2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/60/2019	BIANCA ERIKA HERNÁNDEZ TORRES	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACION	DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
TESLP/JDC/07/2016	MA. ROSAURA LOREDO, LOREDO, SEBASTIAN MARTINEZ LOREDO Y OTROS	AYUNTAMIENTO CERRO DE SAN PEDRO, S.L.P.	RESOLUCION	DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DERIVADO DEL TESLP/JDC/54/2019	LUIS ANGEL CONTRERAS MALIBRAN	COMISIÓN DE JUSTICIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIONAL	ACUERDO PLENARIO	RIGOBERTO GARZA DE LIRA

En cumplimiento al primer punto del orden del día, la Magistrada Presidenta, solicita al Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, verifique el quórum legal para sesionar con la presencia de

los tres Magistrados que integran este Tribunal Electoral del Estado. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su permiso Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes el Magistrado Rigoberto Garza de Lira y la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quienes integran el Pleno de este Tribunal, y por tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias señor secretario. Verificado el quórum legal, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, de cuenta de los asuntos listados para resolver el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son: el primero a propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero un acuerdo plenario de acumulación para el expediente **TESLP/JDC/60/2019** al diverso **TESLP/JDC/56/2019**, y, asimismo, a propuesta de ella misma, un acuerdo plenario relacionado con la ejecución de sentencia dictada dentro del Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/07/2016**, finalmente, hay un acuerdo plenario propuesto por el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, relacionado con el Recurso de Reconsideración derivado del expediente **TESLP/JDC/54/2019**. Todos los expedientes son del índice de este Tribunal, con nombre de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias señor Secretario. A su consideración Señores Magistrados, el listado de asuntos, si están de acuerdo con el listado, favor de manifestarlo en manera

económica levantando su mano. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porras Guerrero, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta de la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Una vez aprobada la lista de asuntos, se procede al análisis del proyecto de acuerdo plenario de acumulación del expediente **TESLP/JDC/60/2019**, a cargo de la ponencia de la Magistrada Dennise Porras, por lo que le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Presidenta, buenos días a todas y a todos. Si no hubiere inconveniente, daremos cuenta del proyecto de resolución, por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretaria. -----

En uso de la voz la Secretario General de Estudio y Cuenta, Licenciada Sanjuana Jaramillo Jante, manifiesta lo siguiente: Buenos días Magistradas, Magistrado. Con su autorización Magistradas, Magistrado, me permito dar la cuenta. En el proyecto de acuerdo que se pone a su consideración por las razones establecidas en el mismo se propone la acumulación, del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano **TESLP/JDC/60/2019**, al expediente **TESLP/JDC/56/2019**, ambos juicios promovidos por Bianca Erika Hernández Torres. En el expediente con el índice **TESLP/JDC/60/2019**, se advierte que existe IDENTIDAD con la pretensión solicitada y el fondo del diverso medio de impugnación identificado con la clave **TESLP/JDC/56/2019**, razón por la cual se propone al estudio de la acumulación de ambos expedientes, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una

impartición de justicia electoral eficiente. Lo anterior, por ser la misma actora y autoridad además de existir coincidencia en las pretensiones solicitadas, por lo que este órgano jurisdiccional estima que la acumulación atiende al principio de economía procesal, así como a privilegiar la administración de justicia pronta y expedita. Considerando que en ambos juicios la autoridad responsable es la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y la actora refiere como pretensión, la omisión de la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de emitir acuerdo respecto a la solicitud presentada por la actora. Por lo expuesto, es posible concluir que en ambos juicios es la misma actora y autoridad responsable, existe identidad en los actos reclamados y en las pretensiones que solicita la promovente en ambos expedientes, además de que la autoridad responsable en ambos informes rendidos refiere que se trata del mismo asunto. En esas condiciones, en el expediente **TESLP/JDC/60/2019**, por razón de turno le tocó conocer a la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero; y, en consecuencia, con el fin de evitar el riesgo de que se dicten determinaciones contradictorias, procede ACUMULARLO al expediente **TESLP/JDC/56/2019**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal Electoral del Estado; y turnado a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria. A su consideración Señores Magistrados, el proyecto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: estamos de acuerdo con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretario, tome la votación. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Claro que sí Magistrada Presidenta, con su autorización, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Secretaria, una vez aprobado el proyecto, se procede al engrose del mismo. El siguiente asunto a tratar es el **TESLP/JDC/07/2016**, promovido por Ma. Rosaura Loredo, Loredo y Sebastián Martínez Loredo y otros. Está en la ponencia de la Magistrada Dennise Porras, por lo que se le cede el uso de la voz.

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: gracias Presidenta, de la misma manera, si no hubiese inconveniente, daremos cuenta por conducto del Secretario, del Licenciado Flavio Mariano Martínez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señoras Magistradas, Señor Magistrado. me permito dar la cuenta del proyecto que se pone a su consideración por las razones establecidas en el mismo, y visto el estado que guardan los autos del presente medio de impugnación, la ponencia propone comunicar a las partes procesales que a partir del día 24 veinticuatro de octubre del 2019 dos mil diecinueve, el Senado de la República, designó como nueva Magistrada Numeraria de este Tribunal Electoral, a la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero,

lo que se hace del conocimiento a las partes en relación con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral, en correlación a lo dispuesto por el numeral 110 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y para los efectos legales a que hubiere lugar. De igual forma, por sentencia de fecha 17 diecisiete de mayo del 2017 dos mil diecisiete, se condenó al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P., a pagar a los inconformes las remuneraciones ordinarias no entregadas del periodo del 1º primero de octubre de 2014 dos mil catorce al 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince. Así mismo, se condenó a pagar a los inconformes la parte proporcional de las remuneraciones extraordinarias correspondientes a las gratificaciones de fin de año del ejercicio 2015 dos mil quince. Desprendiéndose de lo anterior que dicho Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P. ha realizado pagos parciales a los inconformes, por lo que la autoridad responsable aun adeuda a los inconformes. Lo anterior, se encuentra corroborado por lo expuesto por la C. Mónica Alejandra Loredó Díaz, Síndico del ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., mediante escrito recibido el 19 diecinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, ante este órgano jurisdiccional, en el cual contestó el requerimiento efectuado mediante auto pronunciado el 11 once de septiembre del año en curso, al señalar que ha efectuado pagos parciales de común acuerdo con la parte actora para dar cumplimiento parcial a la sentencia de mérito, quienes han manifestado conformidad con los mismos y, además se están haciendo las gestiones necesarias para la recaudación de ingresos propios, todo ello a efecto de que lo más pronto posible se realice el pago total a lo condenado. En ese sentido, ante tal incumplimiento de la ejecutoria del presente asunto, por parte de dicho Ayuntamiento y ante la obligación de este Tribunal Electoral, de hacer cumplir sus determinaciones, es por ello que se requiere nuevamente al Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.; para que en el término improrrogable de 10 diez días hábiles a partir de que sea notificado el presente acuerdo, sin evasiva alguna informe a esta autoridad de los resultados de lo manifestado por el propio ayuntamiento en el ocurso del cual se ha dado cuenta; a saber, de los resultados de las gestiones para la

recaudación de ingresos propios así como todos aquellos actos tendientes a dar el debido cumplimiento a la sentencia de mérito, lo anterior, de conformidad al acuerdo aprobado en la sesión ordinaria de cabildo numero 31 treinta y uno celebrado en el municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., el día 17 diecisiete de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en el salón de Cabildos del Ayuntamiento del Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P., o en su defecto exhiban los cheques que amparen las cantidades adeudadas a los promoventes, y dada la temporalidad que ha transcurrido a la fecha sin que conste el debido cumplimiento de la sentencia, razón por lo cual, se apercibe legalmente, al cabildo del Ayuntamiento de Cerro de San Pedro, S.L.P.; que de no dar cumplimiento al requerimiento dictado en el presente acuerdo, se le impondrá una MULTA a cada uno de los miembros del cabildo del Ayuntamiento equivalente a **100 Unidades Medias y Actualización, que asciende a la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, Cabe precisar que el monto de la multa que se les apercibe para el caso de que no den cumplimiento al requerimiento referido, es con la finalidad concretamente de prevenir y disuadir que se presente la conducta reiterada. Asimismo, se procede a conminar a los integrantes, del cabildo, para que realicen todas las acciones necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecutoria del presente asunto. Lo anterior, independientemente que se informe al Congreso, a la Auditoría Superior y a la Fiscalía General, todos del Estado de San Luis Potosí, del desacato a una autoridad electoral de manera reiterada, de los actuales integrantes del cabildo de Cerro de San Pedro, S.L.P. Al efecto es necesario, señalar que el artículo 60 de la Ley de Justicia Electoral, estipula que para hacer cumplir las sentencia que dicte, el Tribunal Electoral podrá aplicar discrecionalmente los medios de apremio y las correcciones disciplinarias; además ha sido criterio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que las autoridades electorales en el ámbito de sus atribuciones deben hacer cumplir sus sentencias y librar cualquier obstáculo para ello. Es la cuenta Señores Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,

manifiesta lo siguiente: gracias Secretario. A su consideración Magistrados, el proyecto de acuerdo del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Con el mismo. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: Si. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: tome la votación Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porrás Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: gracias, Magistrados, informo que el punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: en ese orden, Secretario, proceda al engrose correspondiente. El siguiente tema a tratar es el asunto listado identificado con el número **TESLP/JDC/54/2019**, promovido por Luis Angel Contreras Malibrán, que está en la ponencia del Magistrado Rigoberto Garza, por lo que se le cede el uso de la voz. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: gracias Presidente, daremos cuenta por conducto del Secretario Enrique Davince Álvarez Jiménez. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: adelante Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: Buenos días Señoras Magistradas y Señor Magistrado con su autorización doy cuenta con el proyecto de resolución plenaria a dictarse a dictarse en el recurso de reconsideración que se interpuso dentro de la secuela procesal del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, identificado con la clave **TESLP/JDC/54/2019**, interpuesto por el ciudadano Luis Angel Contreras Malibrán en contra de la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. En el proyecto de acuerdo se propone desechar por notoriamente improcedente la demanda reencauzada en la vía de Recurso de Reconsideración al considerar que se adecua la causal de improcedencia establecida en el artículo 36 fracción iv de la ley de justicia electoral del estado. Lo anterior en virtud de que el ordinal 96 primer párrafo de la Ley de Justicia Electoral del Estado sostiene que el Recurso de Reconsideración debe interponerse en el plazo de 24 horas siguientes, a partir de que tenga conocimiento del auto o resolución impugnado, o se hubiere notificado, debiendo hacer valer los agravios correspondientes. El acuerdo que impugna el recurrente es el de fecha 28 veintiocho de octubre de 2019, dos mil diecinueve. La notificación del mencionado acuerdo le fue realizada a las 12:48 horas del día 29 veintinueve de octubre de 2019, dos mil diecinueve, según se visualiza en la hoja 207 de este expediente. Por lo tanto, el plazo para interponer el recurso de reconsideración sobre el proveído de 28 veintiocho de octubre de 2019, dos mil diecinueve, feneció a las 12:48 horas, del día 30 treinta de noviembre de esta anualidad. Así entonces, si el promovente presentó su demanda de medio de impugnación ahora tramitado en la vía de recurso de reconsideración hasta el

día 05 cinco de noviembre de 2019, dos mil diecinueve, de cierto es, que su demanda fue presentada de forma extemporánea. Es cuenta Señora Magistrada Presidenta. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, a su consideración Magistrado, el proyecto de cuenta, si gustan hacer uso de la voz. -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: No Presidenta. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: No. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Tome la votación correspondiente Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira? -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñoz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, el acuerdo

tiene un... 02 dos puntos resolutiveos, pase a dar lectura de ellos, Secretario. -----

En uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, manifiesta lo siguiente: si Magistrada. **PRIMERO.** Se desecha la demanda interpuesta por el ciudadano Luis Ángel Contreras Malibrán, en contra del auto de 28 veintiocho de octubre de 2019, dos mil diecinueve, reencauzada en la vía de recurso de reconsideración. **SEGUNDO.** Se confirma el auto de fecha 28 veintiocho de octubre de 2019, dos mil diecinueve. **TERCERO.** Notifíquese de forma personal al actor, y por oficio a la Comisión de Justicia del Comité Nacional del Partido Acción Nacional, adjuntando copia autorizada del presente proveído. Así mismo, dentro del plazo de 24 horas, posteriores al dictado de este proveído, notifíquese al Tribunal de Alzada, en vía correo electrónico y posteriormente en por la vía más expedita, el presente acuerdo acompañando al mismo, las constancias necesarias. Son los resolutiveos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, ¿alguna consideración que tengan que hace respecto a los puntos resolutiveos? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: Ninguna. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Proceda al engrose. Secretario, informe si hay algún otro tema pendiente de tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente qué tratar en esta sesión. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, no habiendo asuntos pendientes qué tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 10:17 diez de la mañana con diecisiete

minutos, gracias por su asistencia; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE.** -----

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 56 cincuenta y seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve. -----